



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 12/03/2019

Señor (a):

**LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO**

Dirección: Calle 64 B Bis No. 85 -85 Apartamento 201.

Correo electrónico:

Fax: 322 832 02 41

**REF: Notificación Respuesta Rad 02326484 del 29/01/2019  
Número de cliente 499517-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07378230, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

**ADVERTENCIA:** En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



---



07378230

2019/02/22

Bogotá D.C.,

Señora

**LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO**

Calle 64 B Bis No. 85 -85 Apartamento 201.

Teléfono 322 832 02 41

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02326484 del 29 de enero de 2019  
Cuenta 499517-4

Respetada señora Luz:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. De acuerdo con lo mencionado en la comunicación No. 07365543 del 18 de febrero de 2019, mediante la cual solicita se hagan los ajustes, verificación y devolución a que de lugar, de manera real y correcta.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado le informamos que, hubo una inconsistencia en la facturación en cuanto al consumo promedio, en el siguiente periodo de facturación estos se reliquidaron; por lo tanto, los consumos de la cuenta en asunto fueron normalizados, con relación al consumo real.

Se verificó en nuestro sistema de información comercial, se encontró que el consumo comprendido del 19 de diciembre de 2018 al 21 de enero de 2019 fue liquidado por promedio, debido a la variación de consumos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4 del Contrato De Servicio Público De Energía Eléctrica<sup>2</sup>. A continuación, se detalla el consumo facturado en promedio:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Factura	Consumo Facturado
19/12/2018	21/01/2019	2019/01	Promedio	90883	156

De otra parte, es importante poner en su conocimiento el concepto de reliquidación de consumos cargado en el periodo de febrero de 2019, para esto, es necesario devolvemos a la factura de enero

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>2</sup> "Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo sistema de medida. En caso de que esto no sea posible se utilizará alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

- Promedio del estrato socioeconómico.
- Aforo individual de carga.
- Promedio de consumos registrados.
- Capacidad instalada.
- Porcentaje registrado por el medidor.
- Potencia instantánea.

de 2019, en la cual se cobró por promedio 156 Kw, lo que quiere decir que no se facturó el consumo real del predio para el mes.

Para el periodo de febrero de 2019, el 19 de febrero del 2019, se tuvo acceso al medidor y fue posible la toma de lectura de 90928 Kw, con base en la cual se determinó el consumo para los meses.

A continuación se detalla el cálculo realizado para determinar el consumo real de su predio para cada periodo de facturación, en el periodo que se promedio:

<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lectura</b>
Lectura real febrero	19/02/2019	90928
Lectura real diciembre	19/12/2018	90883
Diferencia de lecturas (62 días)		45

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 62 días, es decir los 0.7 Kw.

Dado que, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre al 19 de febrero de 2018, se facturó un promedio de 156 Kwh; teniendo en cuenta la lectura tomada el 19 de febrero de 2019; se determinó que el consumo real de era 24 Kwh, por lo tanto en la factura de febrero de 2019 se procedió abonar la diferencia, o sea, -132kwh que corresponden a \$ -68.702 abonados en su factura No. 541348369 bajo el concepto de “abono reliquidación de consumos”.

De lo anterior, la lectura real del periodo de febrero de 2019 dio lugar a la reliquidación de consumos, con la cual se normalizaron los mismos.

En este orden de ideas, luego de la reliquidación la cuenta se encuentra al día por concepto de servicio eléctrico.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud, y le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o tramite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Enel-Codensa le informa, que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

LDSE/Centro de servicio al cliente Csc Calle 80

***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07378230  
2019/02/22

### CITACIÓN

Señora  
**LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO**  
Calle 64 B Bis No. 85 -85 Apartamento 201.  
Teléfono 322 832 02 41  
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02326484 del 29 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>4</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LDSE/Centro de servicio al cliente Csc Calle 80

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

<sup>4</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07378230  
2019/02/22

CITACIÓN

Señora  
**LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO**  
Calle 64 B Bis No. 85 -85 Apartamento 201.  
Teléfono 322 832 02 41  
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02326484 del 29 de enero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>6</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>7</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LDSE/Centro de servicio al cliente Csc Calle 80

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**  
I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

<sup>6</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.  
<sup>7</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07378230  
2019/02/22

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07378230 del 2019/02/22, del radicado 02326484 del 29 de enero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel-Codensa le informa, que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

**EI**  
**Notificado:** \_\_\_\_\_  
**C.C. No.:** \_\_\_\_\_  
**Secretario Ad - Hoc:** \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_  
C.C. No.: \_\_\_\_\_



07378230

ENEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **05 / 03 / 2019**  
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07378230 del 2019/02/22

Persona a notificar: **LUZ MIRIAM CLAVIJO DE GARRIDO**

Dirección de Notificación: Calle 64 B Bis No. 85 -85 Apartamento 201.  
Bogotá D.C.

Nombre del Funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto, contra la presente decisión no proceden recursos, ya que los valores reclamados se encuentran en firme, por lo tanto, se da por terminado el trámite administrativo del caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>8</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LDSE/Centro de servicio al cliente Csc Calle 80

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>8</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.